



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2109-R-UNICA-2018

Ica, 14 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 843-2018-D-FCEH-UNICA del 28 de Agosto de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita se ratifique la Resolución Decanal N° 192-2018-D-FCEH-UNICA, mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 13° de la Ley Universitaria N° 30220, la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, estando al art. 15° numeral 15.1) de la Ley Universitaria N° 30220, la SUNEDU tiene la función de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable; así como también en



su art. 28° de la referida Ley, se establecen las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento;

Que, el Licenciamiento Institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las Universidades y por ende las Facultades cumplan las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNICA, mediante Resolución Decanal N° 192-2018-D-FCEH-UNICA del 19 de Febrero de 2018 designa la Comisión de Licenciamiento de la Facultad citada;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 192-2018-D-FCEH-UNICA, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: DESIGNAR la Comisión de Licenciamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los docentes que a continuación se indican:

- | | |
|---|------------|
| - Dra. ARONES MAYURÍ MARITZA ELIZABETH | Presidente |
| - Mag. PEZZIA PRADA ALEJANDRO ARNIDO | Miembro |
| - Mag. AQUJE GARCIA ROSA ANTONIA | Miembro |
| - Mag. VALENCIA MEDINA ALEXANDER SALVADOR | Miembro |
| - Lic. VALDIVIA CARDENAS ARTEMIO | Miembro |
| - Est. TROYA VALLE PIERO MAURICIO | Miembro |

Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia corresponde exactamente al original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL